

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Guadassuar

- 2025/15324 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadassuar sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a estudios universitarios y superiores fuera del término municipal, curso 2025-2026. Identificador BDNS: 874597.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874597>.

La cuantía total máxima subvencionada, con carácter estimado, será de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48003 Ayudas económicas para la realización de estudios superiores fuera del término municipal de Guadassuar, del presupuesto del año 2026.

La cuantía individual de cada beca no podrá superar los cien euros.

Tercero.- Objeto.

Concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de becas destinadas a fomentar la realización de estudios superiores fuera del término municipal de Guadassuar. Las becas reguladas en la ordenanza se dirigen a fomentar la realización de estudios superiores conducentes a títulos oficiales de Grado de las universidades públicas y privadas que integran el Sistema Universitario Valenciano, así como sus centros adscritos, y los Ciclos Formativos de Grado Superior siempre que no se encuentran dentro de la oferta educativa existente en el municipio.

Cuarto.- Plazo de presentación de Solicituds.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento según el modelo que se facilitará a tal efecto sin prejuicio del que establezcan los artículos 16.4 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán tramitadas por el Departamento de Educación del Ayuntamiento.

Para el estudio de cada una y determinar si la persona solicitante reúne las condiciones necesarias para ser beneficiario /a.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Aquellas solicitudes que presentan defectos enmendables, se requerirá al interesado, concediendo un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación.

Quinto.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la página web [www.guadassuar.es](http://www.guadassuar.es), así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, y el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Guadassuar, 10 de diciembre de 2025.—El alcalde, Vicente José Estruch Bellver.

